



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 062-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de abril del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 069-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 022-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1507-2025-QSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 916-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0427-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-GM/A/MPMN, de fecha 17-02-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 170-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 1, por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 062-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de abril del 2025.

S/. 804,533.38 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'905,118.16 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por partidas nuevas, mayores metrados, partidas no ejecutadas y menores metrados, por el monto de S/. 1'004,286.34 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'909,404.50 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 13-03-2024, la Ampliación de Plazo N° 1, por 213 días calendario, que sumado al periodo inicial hace un total de 453 días calendario, el mismo que concluirá el 11-10-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-09-2024, en su artículo primero aprueba rectificar de oficio el error material contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024; asimismo, su artículo tercero aprueba la Modificación Presupuestal N° 3, por partidas nuevas, mayores metrados y actualización de nueva estructura de costo indirecto, por el monto de S/. 751,690.49 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 49/100 soles), haciendo el costo total de S/. 6'661,094.99 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 99/100 soles); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-10-2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 81 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 534 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 266-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, por 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 624 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-03-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 4, por el monto de S/. 753,869.58 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 58/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7'414,964.57 (Siete Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 57/100 soles);

Que, con Informe N° 069-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-03-2025, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 4, por 43 días calendario, justificado en la causal d) numeral 2) del artículo 5.4.11 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, por paralizaciones temporales por cierre del año fiscal 2024 y demora en la asignación presupuestal, hecho que afecta la ruta crítica en la ejecución del proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y opinión técnica de parte del Inspector, siendo elevado el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 01817-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, y con Proveído N° 2518-2025-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector;

Que, con Informe N° 022-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, remite la conformidad técnica, señalando en sus conclusiones que, el expediente de Ampliación de Plazo N° 4, cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo, precisa que cuenta con el sustento técnico y legal, por lo que da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N°4, por 43 días calendario, teniendo como plazo de ejecución total del proyecto de 667 días calendario; en consecuencia, recomienda su aprobación, vía acto resolutive; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1507-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 916-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que, ha visto lo solicitado por el Residente, aprobación por el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, el cual no genera incremento presupuestal para su aprobación; en consecuencia, recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutive;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 062-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de abril del 2025.

Que, con Informe Legal N° 0427-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, por un plazo de 43 días calendario, comprendido del 01 de abril al 13 de mayo del 2025, haciendo un plazo total actualizado de 667 días calendario, de conformidad al Informe N° 069-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 022-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 916-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias y el Informe Legal N° 0427-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1507-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 022-2025-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2505476, por 43 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hacen un total de 667 días calendario, el mismo que culminará el 13-05-2025, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 4, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

PAIG/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GP  
SGOP  
OEO  
OIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

